

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00462 00 (cautelares-demanda acumulada).

Atendiendo la petición de medidas cautelares presentada para esta demanda acumulada, el despacho con fundamento en los artículos 599 del C.G. del P. ordena que las medidas cautelares decretadas en la demanda principal y que se relacionan con el embargo y posterior secuestro de la cuota parte que le corresponda a la ejecutada AURA NELSY ACHAGUA TARACHE, sobre los inmuebles identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 475-12788 y No. 475-12789, sigan cautelados por cuenta de esta demanda dado que la medida de embargo ya se encuentra registrada por tratarse de las mismas partes y por ser tramita bajo la misma referencia.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ